

## **SUBVENCIONES PARA LOS RÓTULOS COMERCIALES QUE TENGAN PRESENCIA DE EUSKERA 2016**

### **OBJETIVO**

El objetivo de estas subvenciones fomentar la presencia del euskera en la rotulación de establecimientos comerciales u hosteleros de Leioa así como en las asociaciones del municipio.

### **DEFINICIÓN**

Las ayudas económicas serán para los rótulos y toldos de comercios, así como rotulaciones de vehículos comerciales.

Se concederá una ayuda del 50% del gasto total para aquellos que estén íntegramente escritos en euskera, hasta un máximo de 350 €. A los escritos en bilingüe, o plurilingüe, si se diera el caso, se les concederá un 30% del gasto total del rótulo, toldo o rotulación, hasta un máximo de 200 €.

### **DOCUMENTACIÓN**

- La solicitud oficial deberá presentarse en las oficinas del Servicio de Euskera:

Kultur Leioa. Euskara Zerbitzua

Joxe Ramon Aketxe, 11 – 4. solairua

Tfno. 946 072 576

Correo electrónico: euskarazerbitzua@leioa.net

- Fotocopia de la factura.
- Copia del CIF.
- Fotografía del rótulo, en soporte digital o papel.
- Ficha de datos bancarios correctamente cumplimentada.

### **CONDICIONES**

- No se concederá esta ayuda económica a los toldos o rotulaciones compuestos únicamente por topónimos o nombre y apellidos.
- No se concederá ayuda a los toldos o rotulaciones que contengan errores gramaticales u ortográficos.

### **ASESORÍA LINGÜÍSTICA**

Para que no se produzca ningún error, el Servicio de Euskera ejercerá el papel de asesor lingüístico de quien va a solicitar la ayuda. Por consiguiente, antes de encargar el cartel, toldo o rotulación quien va a solicitar la ayuda deberá consultar a los técnicos del Servicio de Euskera del ayuntamiento sobre los aspectos lingüísticos.

### **CUANTIA DE LA AYUDA.**

El Servicio de Euskera dedicará 2.000 € de la partida 33501/4810200 subvenciones para rótulos en euskera para estas ayudas.

### **CONCESIÓN**

El Servicio de Euskera realizará el informe técnico, que hará llegar al presidente de Euskararen Erakundea. Una vez escuchado ese informe el presidente del Euskararen Erakundea expedirá la resolución correspondiente para conceder o denegar la ayuda económica.

Se procederá a la concesión de las ayudas por riguroso orden de presentación y siempre que exista partida presupuestada para tal fin

### **DISPOSICIONES FINALES**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2016.

El presente reglamento estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

El receptor de esta ayuda no podrá recibir ninguna otra por el mismo concepto.